Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

N.º 80

Asunción, 28 de Mayo de 1910.

Vista la nota del Superior T. de Justicia, que comunica haber concedido permiso al Escribano Público, Señor Don Roque Encina por el término de dos meses para dejar de asistir á su despacho, y de conformidad con el Artículo 162 de la Ley Orgánica de los Tribunales,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Artº-1º-Nómbrase interinamente al Escribano Público, Señor Claudio González para regentear la Escribanía á cargo del Señor Roque Encina, mientras dure su ausencia.

Artº-2º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.